



Convocatoria del proceso de consulta institucional para la selección de los perfiles a ocupar la titularidad de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional

JUSTIFICACIÓN.

El 6 de mayo de 2026, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo Federal instruyó públicamente a esta Secretaría de Educación Pública para elaborar y presentar una propuesta que estableciera un mecanismo de consulta a la comunidad del Instituto Politécnico Nacional, con el propósito de fortalecer la participación de la comunidad politécnica en el proceso de designación de la persona titular de la Dirección General del Instituto, privilegiando los principios de transparencia, participación democrática, mérito y excelencia académica.

En cumplimiento de dicha instrucción y previo acuerdo sostenido con la Presidenta de la República Mexicana, es que se emite la Convocatoria que tiene por objeto ejecutar dicha consulta a la Comunidad que integra al Instituto Politécnico Nacional; se conseguirá integrar dos listas de aspirantes a ocupar la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, una conformada por 3 mujeres y otra de 3 hombres, mismas que serán puestas a consideración de la Titular del Poder Ejecutivo para los fines previstos en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo señalado y con fundamento en los artículos 89, fracción II y 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8, 26, fracción XIV y 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 12 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 5, fracciones II, III y XIII, 11, fracción XXI, 46 y 47, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y actuando en cumplimiento a la instrucción Presidencial de 6 de mayo de 2026, la Secretaría de Educación Pública **CONVOCA** a la Comunidad Politécnica que se describe para participar en el proceso de Consulta Institucional para la Selección de los perfiles mayor votados para ocupar la Titularidad de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional los cuales serán sometidos a consideración de la Presidenta del Gobierno de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO DEL PROCESO

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo de un proceso de consulta institucional para la integración de dos listas de aspirantes a ocupar la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, una de 3 mujeres y otra de 3 hombres, mismas que serán sometidas a la consideración de la Titular del Poder Ejecutivo para los fines previstos en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.





Los integrantes de la Comunidad Politécnica en Activo con corte al 6 de noviembre de 2026, que podrán participar para seleccionar los perfiles inscritos para ocupar la Titularidad de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, se agrupan en los sectores siguientes:

- I. Personal académico;
- II. Estudiantes, y
- III. Personal de apoyo y asistencia a la educación.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas aspirantes a participar en el proceso de consulta institucional para la Selección de las listas de aspirantes a ocupar la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional deberán cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables, siendo requisitos indispensables los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento y mayor de treinta años de edad;
- II. Poseer título profesional de una licenciatura cursada en el Instituto Politécnico Nacional, con una antigüedad mínima de cinco años, y
- III. Gozar de reconocido prestigio profesional y académico, tener solvencia moral y estar identificado con los objetivos que le dieron origen a la Institución.

Adicionalmente, las personas aspirantes deberán presentar en físico y debidamente firmado y foliado:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Copia de Título Profesional de una licenciatura cursada en el Instituto Politécnico Nacional, con una antigüedad mínima de cinco años;
- c) Currículum vitae ejecutivo (versión pública) y en extenso;
- d) Programa de trabajo y visión institucional para el desarrollo del Instituto Politécnico Nacional con un mínimo de 20 cuartillas y máximo de 30;
- e) Carta de exposición de motivos con un máximo de 3 cuartillas;
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables;
- g) Autorización para el tratamiento y validación institucional de la documentación presentada conforme a las disposiciones en materia de transparencia, protección de datos personales y verificación jurídica aplicables, y
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten no encontrarse legalmente impedido para ejercer el cargo de Director General del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERA. DE LAS FASES DEL PROCESO

Con el objeto de obtener la participación de la Comunidad que integra el Instituto Politécnico Nacional, se determinan las siguientes Fases de atención conforme al calendario:





29 de octubre.- Publicación oficial de la convocatoria.

La convocatoria se publicará por todos los canales oficiales del Instituto Politécnico Nacional, así como de la Secretaría de Educación Pública.

3 al 6 de noviembre.- Registro de aspirantes.

El registro de aspirantes se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Educación Pública, ubicadas en Donceles No. 100, Planta Baja, Col. Centro Histórico, Alc. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06020, en un horario improrrogable de 10:00 a 17:00 horas, en la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría de Educación Pública.

Las personas aspirantes deberán entregar la documentación requerida, debidamente integrada y foliada, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La Secretaría de Educación Pública acusará de recibo una vez concluida la recepción documental.

10 al 13 de noviembre.- Revisión documental.

Se realizará la revisión y validación de la documentación presentada por las personas aspirantes, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en la presente convocatoria.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación, apoyará en la revisión documental señalada, así como en la que resulte procedente para corroborar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y la inexistencia de impedimentos legales para la designación.

En caso de que la persona aspirante no presente la totalidad de la documentación e información requerida en la presente convocatoria, o bien, que esta resulte incompleta o contenga información falsa, no procederá su registro.

Para tal efecto, se creará una **Comisión de Revisión y Custodia**, que revisará los documentos y acompañará el proceso de la consulta institucional, incluida la custodia de los resultados, con la participación de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y del Instituto Politécnico Nacional, por conducto de las y los servidores públicos siguientes:

- I. Un representante de la Oficina del Secretario de Educación Pública.
- II. Un representante de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
- III. Un representante de la Subsecretaría de Educación Superior.
- IV. Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación.
- V. Un representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- VI. La participación del Maestro Decano del Instituto Politécnico Nacional a fin de contar con su acompañamiento y experiencia durante este proceso.





La Comisión de Revisión y Custodia procederá a registrar a la persona aspirante que haya cumplido con la totalidad de la documentación requerida.

18 de noviembre.- Publicación de aspirantes elegibles.

La Secretaría de Educación Pública publicará por todos los canales oficiales propios y del Instituto Politécnico Nacional, la relación de aspirantes que hayan cumplido los requisitos legales y documentales establecidos en la presente convocatoria y que podrán ser votados.

18 al 24 de noviembre.- Publicación de propuestas y semblanzas.

De las personas aspirantes elegibles, se publicará:

- I. Currículum vitae ejecutivo;
- II. Programa de trabajo y visión institucional, y
- III. Carta de exposición de motivos.

Con el propósito de garantizar condiciones de equidad, acceso a la información y máxima publicidad institucional, la Secretaría de Educación Pública instruirá al Instituto Politécnico Nacional para habilitar un sitio electrónico específico destinado a la difusión y consulta de la información correspondiente a las personas aspirantes participantes.

La Secretaría de Educación Pública entregará al Instituto Politécnico Nacional, la información que fue proporcionada en el momento de su registro para ser publicada en formato PDF.

25 al 27 de noviembre.- Periodo de consulta.

La Secretaría de Educación Pública desarrollará un ejercicio de consulta institucional orientado a integrar, de entre las personas elegibles, dos listas de aspirantes a ocupar la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, una conformada por 3 mujeres y otra de 3 hombres, mismas que serán puestas a consideración de la Titular del Poder Ejecutivo para los fines previstos en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

Para tal efecto, la Secretaría de Educación Pública implementará un mecanismo digital o electrónico de participación institucional que permita el desarrollo de un proceso ordenado, auditable, transparente y con condiciones de accesibilidad para la comunidad politécnica, garantizando en todo momento:

- I. la protección de datos personales;
- II. la integridad de la información;
- III. la certeza técnica del proceso;
- IV. la equidad en la participación, y
- V. la transparencia institucional.

Para la consecución de dicho fin, se ordena al Instituto Politécnico Nacional remita un archivo en formato XML o CSV la información relativa al Número de cuenta o de trabajador, Correo Electrónico Institucional y Nombre Completo para la carga en mecanismo digital o electrónico de participación institucional que se implemente, garantizando que no se transferirá ningún tipo de información adicional.





La participación de la comunidad politécnica tendrá carácter consultivo y se llevará a cabo mediante un esquema de **ponderación sectorial**, reconociendo la integración plural del Instituto Politécnico Nacional. Para la determinación de los resultados de la consulta, se asignará un valor equivalente a **un tercio (33.33%)** a cada uno de los sectores que conforman la comunidad institucional:

- I. Personal académico;
- II. Estudiantes, y
- III. Personal de apoyo y asistencia a la educación.

Los resultados obtenidos por cada sector serán ponderados en igualdad de condiciones para integrar el resultado final de la consulta, garantizando que ninguno de ellos prevalezca sobre los demás y asegurando una representación equilibrada de la voluntad de la comunidad politécnica.

Para efectos de la consulta, se proporcionará a cada integrante de la Comunidad Politécnica en activo, con corte al 6 de noviembre de 2026, dos listas con los nombres de las personas aspirantes elegibles: una integrada por mujeres y otra por hombres. De cada lista, deberán seleccionar a 3 mujeres y a 3 hombres.

En caso de empate en el porcentaje ponderado obtenido, las o los aspirantes correspondientes serán incluidos en la lista respectiva.

La votación que obtengan las personas aspirantes, así como el porcentaje ponderado obtenido solo refleja la aceptación o reconocimiento que tienen dentro de la Comunidad Politécnica y no otorga una ventaja sobre las demás personas participantes de las dos listas, toda vez que se está en presencia de un ejercicio de coordinación institucional entre la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Politécnico Nacional, cuyo único propósito es conocer los perfiles más reconocidos por la comunidad Politécnica.

1 de diciembre.- Publicación de resultados para valoración de la Titular del Poder Ejecutivo.

Concluido el proceso de consulta institucional la Secretaría de Educación Pública en sus medios oficiales de comunicación y por todos los canales oficiales del Instituto Politécnico Nacional, publicará las dos listas de aspirantes a ocupar la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional que serán puestas a consideración de la Titular del Poder Ejecutivo para los fines previstos en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

Para tal efecto, la Secretaría de Educación Pública remitirá a la Titular del Poder Ejecutivo en sobre cerrado los expedientes de las personas aspirantes que integren las dos listas, con la documentación señalada en la BASE SEGUNDA de la presente convocatoria.

La determinación final reflejará la convergencia entre la participación de la comunidad politécnica fortaleciendo así la legitimidad, gobernabilidad y visión de futuro que requiere el Instituto Politécnico Nacional.

De manera histórica, este proceso incorpora la participación directa de la comunidad politécnica como un elemento sustantivo para la integración de una propuesta de aspirantes a la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional. Por primera vez, la participación expresada por estudiantes, personal académico y personal de apoyo y asistencia a la educación formará parte de un mecanismo institucional de consulta que contribuirá a la determinación de los perfiles que serán considerados para ocupar la





máxima responsabilidad de conducción de la institución. Con ello, el Estado mexicano fortalece los principios de participación, transparencia, corresponsabilidad y legitimidad institucional, reconociendo a la comunidad politécnica como un actor fundamental en la construcción del futuro del Instituto.

Asimismo, se precisa que las disposiciones de la presente Convocatoria no otorgan ni generan expectativa de derecho alguno exigible frente a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Politécnico Nacional, a su población académica, docente, de apoyo y directiva, ni a las personas aspirantes que decidan participar, debiéndose acatar en todo momento las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Secretaría de Educación Pública en términos del Artículo 5 fracción XIII, en correlación con el artículo 11, fracción XXI de su Reglamento Interior.

Los plazos y etapas establecidos en la presente Convocatoria tendrán carácter improrrogable y únicamente podrán modificarse por determinación fundada y motivada.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2026.

MARIO DELGADO CARRILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza